

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

En Las Palmas de GC, en sesión telemática (voto por correo electrónico), siendo las 9:00 horas del día 2 de noviembre de 2021, se celebra, debidamente convocada al efecto, reunión extraordinaria del Patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS Nº 178** para tratar de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdos que procedan acerca de la convocatoria por la que se convocan ayudas de la Fundación Lucio de las Casas, a estudiantes matriculados en la universidad de las Palmas de Gran Canaria, en el curso 2021-2022, con domicilio familiar en la isla de la Palma damnificados por la erupción del volcán.

Votan los siguientes Patronos:

1. Presidente: Rector de la ULPGC
D. Lluís Serra Majem
2. Vicepresidente: Presidente del Consejo Social
D. Jesús de León Lima
3. Secretario: Secretaria General de la ULPGC
D^a. Inmaculada González Cabrera
4. Vicesecretario: Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC
D. David Sánchez Rodríguez
5. Vocal: Vicegerente de Asuntos Económicos de la ULPGC
D. Arturo Melián González

1. **Acuerdos que procedan acerca de la convocatoria por la que se convocan ayudas de la Fundación Lucio de las Casas, a estudiantes matriculados en la universidad de las Palmas de Gran Canaria, en el curso 2021-2022, con domicilio familiar en la isla de la Palma damnificados por la erupción del volcán.**

La Secretaria del Patronato ha remitido por correo electrónico la resolución y convocatoria adjunta para someter a aprobación. Se aprueba por asentimiento.

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

PRESIDENTE

D. Lluís Serra Majem
Rector de la ULPGC

VICEPRESIDENTE

D. Jesús de León Lima
Presidente del Consejo Social de la ULPGC

SECRETARIA

D^a. Inmaculada González Cabrera
Secretaria General de la ULPGC

VICESECRETARIO

D. David Sánchez Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y
Empleabilidad de la ULPGC

VOCAL

D. Arturo Melián González
Vicegerente de Asuntos Económicos de la
ULPGC

RESOLUCIÓN DE FECHA XXX DE XXXXX DE 2021, DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 2021-2022 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON DOMICILIO FAMILIAR EN LA ISLA DE LA PALMA

La Fundación Canaria “Lucio de las Casas” consta en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias con el CIF G35621564 y número de registro 178 de fecha 20 de marzo de 2003.

Según consta en la Escritura constituyente de 29 de febrero de 2000, tiene por fines principales conceder becas a aquellos alumnos que, a juicio del Consejo, por su poca capacidad económica y méritos docentes quieran, iniciar estudios universitarios. También podrá el Consejo, dentro de sus amplias facultades, destinar tales beneficios a necesidades perentorias de la Universidad. Por tanto, La Fundación Canaria Lucio de las Casas concede ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

En reunión del Patronato Fundación Lucio de las Casas de 3 de junio de 2021, se acuerda la creación de una Comisión de becas en su seno, nombrando a su Vicesecretario como persona encargada de elaborar el procedimiento a seguir en la selección de los beneficiarios de las becas y abono de las mismas.

El 19 de septiembre de 2021 entró en erupción el volcán en “Cumbre Vieja” en la isla de La Palma, causando una catástrofe de grandes dimensiones, arrasando viviendas, cultivos y acabando con el medio de vida de muchos habitantes de la isla. Entre los afectados se encuentran las familias de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tal motivo, esta Presidencia ha recibido una propuesta del Vicesecretario del Patronato Fundación Lucio de las Casas, para convocar ayudas para estudiantes universitarios cuyo domicilio familiar se encuentra en la isla de La Palma y hayan resultado afectados por esta catástrofe y por ello, **PROCEDE A SU APROBACIÓN.**

Esta convocatoria se financia con un crédito máximo de cincuenta y cuatro mil euros (54.000 €) que se aporta íntegro con cargo al presupuesto de la Fundación Canaria Lucio de las Casas que se gestionará directamente por la misma para cumplir con los requerimientos de normativa fiscal para acogerse al régimen fiscal para entidades sin fines lucrativos.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS

Lluís Serra Majem

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

CONVOCATORIA DE FECHA XXX DE XXXX DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN EL CURSO 2021-2022, CON DOMICILIO FAMILIAR EN LA ISLA DE LA PALMA DAMNIFICADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN.

PRIMERO. Objeto.

La Fundación Canaria Lucio de las Casas convoca ayudas dirigidas a estudiantes de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria, matriculados el curso académico 2021/2022 en titulaciones oficiales de grado y máster, y que acrediten la condición oficial de damnificados por la erupción del volcán en la isla de La Palma, con el objeto de evitar que el alumnado de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas sobrevenidas a causa de la catástrofe.

SEGUNDO. Crédito total e importe de las ayudas

La dotación económica para esta convocatoria asciende a cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros) que se financian con cargo a las disponibilidades líquidas de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, con origen en los acuerdos tomados por esta Fundación para la concesión de ayudas con cargo a los excedentes de 2019 y 2020, así como con cargo al generado en 2021. La ayuda comprenderá una cuantía máxima de tres mil euros¹ (3.000 €).

TERCERO. Sujetos y requisitos.

Para ser beneficiarios de estas ayudas, los estudiantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser estudiantes universitarios matriculados en 2021/2022 en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria.
- Tener su domicilio familiar en la isla de La Palma.
- Tener la condición oficial de damnificados por la erupción del volcán en La Palma.
- Aportar un compromiso de mantener la matrícula del curso académico 2021/2022 dándose por enterados de la obligación de reintegro total de la ayuda en caso contrario.
- Presentar la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido al efecto.

CUARTO. Presentación de solicitudes.

La solicitud y la documentación requerida especificada en el punto quinto de esta convocatoria se enviará a la dirección de correo electrónico fund.luciodelascasas@ulpgc.es.

¹ IMPORTANTE: La percepción de esta cantidad probablemente tribute como incremento patrimonial y puede tener repercusión a efectos de obtención de becas y ayudas de carácter estatal o autonómico en años posteriores.

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las 23:59 horas del día 1 de diciembre de 2021.

La presentación de la solicitud conlleva las siguientes obligaciones para la persona solicitante:

- Autorizar a la Fundación Canaria Lucio de Las Casas para publicar listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso, así como las cuantías concedidas.
- Autorizar a la Fundación Canaria Lucio de las Casas, al Cabildo de La Palma y a los Ayuntamientos de los municipios afectados por la catástrofe para intercambiar la información que resulte necesaria para la valoración y otorgamiento de las ayudas (acreditación de domicilio familiar, condición oficial de damnificados, etc).
- Autorizar a la Universidad de La Palmas de Gran Canaria para que remita a Fundación Lucio de las Casas los datos de matrícula de los solicitantes.

QUINTO. Documentación necesaria.

La Fundación Canaria Lucio de las Casas, a través de la información de matrícula facilitados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acreditará que el solicitante está matriculado en el curso 2021/22 en alguna titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria. La Fundación Canaria Lucio de las Casas, en coordinación con el Cabildo de La Palma y los Ayuntamientos, recabará la información que resulte necesaria para la valoración de las solicitudes.

El solicitante deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Compromiso de mantener la matricula del curso académico 2021/2022 dándose por enterado de la obligación de reintegro total de la ayuda en caso contrario, según Anexo I.
- Acreditación de titular y número de cuenta bancaria a la que se transferirá la ayuda a los beneficiarios.

SEXTO. Procedimiento de solicitud.

Las ayudas se adjudicarán una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siguiendo el procedimiento que se indica a continuación.

1. Las solicitudes se enviarán al correo electrónico fund.luciodelascasas@ulpgc.es. Recibida cada solicitud en el plazo establecido para ello, se procederá al estudio de la misma, y se comunicará al solicitante, en el plazo de 10 días, si reúne los requisitos para ser beneficiario o las causas de exclusión. En este último caso, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar nueva documentación que subsane las causas de exclusión. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión determinará el número de ayudas, y repartirá la cuantía total entre las mismas en partes iguales, hasta un máximo de 3.000 € por solicitud. El Vicepresidente de la Comisión, que es el Vicesecretario de la Fundación, emitirá la resolución provisional y resolución definitiva según el calendario de

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

actuaciones indicados en el Anexo II. En caso de ser beneficiario se procederá a la tramitación económica de la ayuda.

2. La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva.

3. El ocultamiento, la falsedad de los datos de la solicitud o no destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida, conllevará la pérdida sobrevenida de la misma y la obligación de proceder al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

SÉPTIMO. Incompatibilidades.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra beca, ayuda, subvención o donación.

OCTAVO. Gastos subvencionables.

Dado que el objeto de la presente convocatoria tiene por misión evitar que el alumnado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas sobrevenidas a causa de la catástrofe, las ayudas podrán ser empleadas en gastos que tengan por objeto:

- Matrícula universitaria o cursos formativos universitarios.
- Adquisición de material docente y recursos informáticos.
- Transporte desde La Palma a Gran Canaria y viceversa.
- Alojamiento y sustento en Gran Canaria.

NOVENO. Finalización del Procedimiento.

1. El calendario de actuaciones se recoge en el Anexo II.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas ellas el Vicepresidente de la Comisión procederá a la publicación de un listado de beneficiarios en la página web de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

DÉCIMO. Comisión de selección.

Según acuerdo tomado en la sesión de 3 de junio de 2021, formarán la comisión de selección de beneficiarios de esta ayuda:

Presidente: Don Lluís Serra Majem, Rector de la ULPGC.

Vicepresidente: Don David Sánchez Rodríguez, Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la ULPGC

Vocal 1: Doña Teresa Morant de Diego, Directora de Transparencia y Servicios de la Secretaría General

Vocal 2: Don Arturo Melián González, Vicegerente de Asuntos Económicos

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

La secretaria del Patronato de la Fundación Canaria Lucio de las Casa actuará como secretaria de la comisión.

Las funciones de la Comisión serán:

- Selección de candidatos según las bases de esta convocatoria.
- Interpretación conforme a derecho, de cuestiones y circunstancias que pudieran plantearse, en las cuales no puedan aplicarse directamente las bases de la convocatoria.
- Corresponde al Vicesecretario del Patronato la concesión o denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

DÉCIMO. Justificación de gastos y reintegro.

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y la acreditación posterior de haber destinado la beca para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Anulación de la matrícula del curso académico 2021/22.
- No haber superado ninguna asignatura en el curso académico 2021/22.

Si se produjese alguna de las situaciones indicadas, se considerará causa automática de reintegro total del importe de la ayuda concedida, finalizando el periodo voluntario para ejecutarlo el 30 de septiembre de 2022. El reintegro se efectuará en la cuenta bancaria de la Fundación Lucio de las Casas que se indicará en la notificación de beneficiario de la ayuda. Vencido el citado plazo, cualquier cuestión, divergencia o cuestión litigiosa que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o con relación al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria se someterán a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Fundación Canaria
Lucio de las Casas

ANEXO I. SOLICITUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON
RESIDENCIA EN LA ISLA DE LA PALMA**

Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:
DNI/Pasaporte/NIE:	Domicilio:	
Municipio:	Provincia: Sta. Cruz de Tenerife	C.P.:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:
Correo electrónico personal (las comunicaciones de la Fundación Canaria Lucio de las Casas se remitirán a esta dirección)		
Grado o Máster de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en que se encuentra matriculado/a		

Con fecha ____ se ha publicado una resolución del Presidente de la Fundación Canaria Lucio de las Casas (<https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>) mediante la cual se convocan ayudas, a la vista de la misma, presento esta solicitud, haciendo constar lo siguiente:

PRIMERO.

1. Me encuentro matriculado en el curso 2021/2022 en los estudios oficiales de la ULPGC que constan en el encabezamiento y AUTORIZO a esta Universidad a que ceda mis datos de esta matrícula a la Fundación Canaria "Lucio de las Casas".
2. Tengo mi domicilio familiar en La Palma en el Municipio de _____, y ostento la condición oficial de damnificado por la erupción del Volcán que se está produciendo desde el mes de septiembre del corriente año, por lo que, AUTORIZO a la Fundación Canaria "Lucio de las Casas" a solicitar y obtener estos datos en el Ayuntamiento y/o Cabildo de La Palma.

SEGUNDO.

Al participar en esta convocatoria de ayudas, asumo el compromiso de mantener la matrícula del curso 2021/2022 en los citados estudios superando al menos una asignatura en el presente curso. En caso contrario, deberé proceder antes del 30 de septiembre de 2022 al reintegro total de las cantidades percibidas. En caso de no hacerlo en esa fecha se me remitirá una notificación, y la Fundación Canaria Lucio de las Casas procederá al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria requiriendo su abono ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando el solicitante expresamente al fuero territorial que le fuera de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2021.
(firma)

La Fundación Lucio de las Casas, con domicilio social en Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España y CIF G-35621564, es la Responsable del tratamiento de los datos personales del usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas

Juan de Quesada, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria.

fund.luciodelascasas@ulpgc.es

CIF G-35621564

Fundación Canaria

Lucio de las Casas

en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

SR. VICESECRETARIO DE LA FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS

ANEXO II. CALENDARIO DE ACTUACIONES

	TRAMITE	FECHAS
1.	Presentación de solicitudes y documentación	Desde la fecha de publicación hasta el 1 de diciembre de 2021
2.	La gestión de las solicitudes se llevará a cabo de forma individual atendiendo a la fecha de presentación y la finalización del plazo de presentación de solicitudes	Notificación de cumplimiento de requisitos: 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud Subsanación de documentación: 5 días hábiles
3.	Publicación provisional del listado admitidos y excluidos	7 de diciembre de 2021
4.	Plazo para interponer alegaciones a la resolución provisional	Hasta el 15 de diciembre de 2021
5.	Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos	21 de diciembre de 2021
6.	Ingreso de las ayudas concedidas	Antes del 31 de diciembre de 2021